

mes de febrero de 2001 completo, tal como consta en el asiento de nómina de dichos meses.

La cantidad indebidamente percibida corresponde, por tanto, a los haberes del 14 al 31 de enero y el mes de febrero de 2001 completo, mas el exceso en la parte proporcional de paga extra, menos el Complemento de I.L.T., que si le corresponde, menos el exceso de seguros sociales.

Tercero.—La mencionada cantidad se desglosa en los siguientes conceptos (importes en euros):

Exceso líquido en las nóminas de enero y febrero de 2001:

Prestación Enf. Com.: 1.122,84 euros.
Complemento I.L.: 152,04 euros.
Exceso Paga Extra: 116,27 euros.
Total: 1.391,15 euros.

Parte proporcional del Complemento de I.L.T. que le corresponde percibir al interesado:

Cpto. I.L.T.: 638,83 euros.
Descuentos: Desempleo + F.P.: 8,04 euros.
S.S.C. Comunes: 22,88 euros.
Total: 669,75 euros.

Total líquido percibido indebidamente:
1.391,15 - 669,75 = 721,40 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La causa que motiva la reclamación y abono de la cuantía reseñada en los Hechos Probados de esta Resolución, por los conceptos retributivos y durante el periodo de tiempo reflejado en ellos, es constitutiva de un error administrativo material o de hecho consistente en procesar la baja de la interesada en la Armada, ocurrida el 13 de enero de 2001, en la nómina de marzo del mismo año.

Segundo.—La percepción de cantidades indebidas por la interesada constituye un error material o de hecho, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 13 de octubre de 1994 entre otras), que establece que es error material o de hecho el que es independiente de cualquier opinión, valoración o interpretación jurídica. Por tanto, en este caso es aplicable la facultad otorgada a las Administraciones Públicas por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para rectificar sus errores materiales o de hecho sin necesidad de acudir a los procedimientos establecidos en los artículos 102 y 103 de la citada Ley 30/1992.

Por lo expuesto, En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/91, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada (B.O.E. 69), y en el punto Cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa (B.O.E. 16), he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2001, en lo que afecta al importe y conceptos objeto de esta Resolución, y, consecuentemente, declaro indebido el pago de setecientos veintiuno con cuarenta (721,40) euros, percibidas por D.^a Juana Sampedro Olivas, con D.N.I. núm. 26.713.852-L.

La presente resolución deberá ser notificada a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándole que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma podrá interponer, si a su derecho conviniere, recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que la misma sea notificada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/92; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en que la misma sea notificada, de conformidad

con lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 2003.—D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—48.544.

Anuncio de la Sección de Apoyo a Bui's del Cuartel General de la Zona Marítima del Mediterráneo sobre notificación trámite de audiencia en expediente por pago indebido. D.^a Amara Fernández Romero (DNI núm. 43.119.748-S).

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la resolución de fecha 5 de febrero de 2003 por la que se da trámite de audiencia en expediente 8303/002/2003 por pago indebido relativo a D.^a Amara Fernández Romero, con DNI 43.119.748-S, con último domicilio en la c/ Escorial, núm. 2, bajo izquierda, San Fernando, 11100 Cádiz, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se ha iniciado el expediente con el número arriba indicado para la determinación de cantidades pendientes de pago en la Nómina de la Armada, siendo instructor el Servicio Económico Administrativo (S.E.A.) de la Sección de Apoyo a Bui's del Cuartel General de la Zona Marítima del Mediterráneo y órgano competente para resolver el Director de Asuntos Económicos de la Armada, por delegación del Ministro de Defensa, de acuerdo con el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/91, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada (B.O.E. 69), modificada por O.M. Def. 49/1998 (B.O.E. 65), y con el punto Cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa (B.O.E. 16).

De lo actuado por este S.E.A. se desprende que según Resolución del Almirante Jefe de Personal de la Armada de 05.12.02 n.º 631/19086/02 BOD 246, se resuelve el compromiso contraído con la Armada de la M.E.T.P. D.^a Amara Fernández Romero DNI: 43.119.748-S, con fecha 19.12.02, recibiendo en este S.E.A. la novedad oportuna en fecha en la que resulta imposible efectuar ningún cambio en la forma de cobro de la nómina de diciembre-02, percibiendo por ello la interesada el importe líquido completo de dicho mes que ascendía a la cantidad de mil veintinueve euros con noventa céntimos (1.029,90 euros), cuando solo le correspondía percibir la parte proporcional a diecinueve días de haberes mas la paga extra y menos los descuentos reglamentarios, haberes que importaban la suma de ochocientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (850,81 euros), por lo que resulta una cantidad indebidamente percibida por Vd. de ciento setenta y nueve euros con nueve céntimos (179,09 euros).

Se adjuntan copias de los documentos de los que se desprende esta información.

Si está de acuerdo con ella y reconoce el pago indebido, puede hacer efectivo el reintegro, que pone fin al expediente, por los siguientes medios:

Metálico.

Transferencia a c/c 0182/6855/81/0204012517 (BBVA).

Talón nominativo a "Sección apoyo Bui's Z.^a M.^a Mediterráneo".

Si está en desacuerdo con la misma y no reconoce el pago indebido o no lo reconoce en todos sus extremos, le comunico que, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), dispone de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación para examinar el expediente original en este S.E.A. y para presentar las alegaciones y pruebas que estime convenientes. La presentación de Ale-

gaciones y pruebas puede hacerse en cualquiera de los Registros y Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Asimismo le hago saber que el artículo 254 del Código Penal establece que "será castigado con la pena de multa de tres a seis meses el que, habiendo recibido indebidamente por error el transmitente, dinero o alguna cosa mueble, niegue haberla recibido o comprobado el error no proceda a su devolución, siempre que la cuantía de lo recibido exceda de cincuenta mil pesetas" y que el artículo 623 del mismo código establece que "serán castigados con arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses:

4. Los que cometan estafa, apropiación indebida o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a trescientos euros".»

Cartagena, 5 de febrero de 2003.—D. Francisco J. Alarcón Jimeno, Jefe del Órgano de Apoyo a Buques, Unidades e Instalaciones del Cuartel General de la Zona Marítima del Mediterráneo.—48.530.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Alicante por la que se anuncia subasta de varios inmuebles en la provincia de Alicante.

Anuncio de subasta

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado, Decreto 3.588/64, de 5 de noviembre, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 18 de diciembre de 2003 a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Alicante, plaza de la Montañeta, número 8 (segunda planta), con estas condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de cada inmueble el precio de inicio.

Segunda.—Se convoca la primera subasta de estos inmuebles, a tenor del artículo 136 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo base del bien o bienes en que estén interesados.

Cuarta.—La totalidad de los gastos que se originen con motivo de la subasta, incluida la publicación de los anuncios, correrán a cargo de los adjudicatarios.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.—Inmueble sito en el término municipal de Alcoy (Alicante), calle Na Saurina d'Entença, 47, planta 4.^a, con una superficie de 68 metros cuadrados. Figura inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Alcoy, tomo 1236, libro 871, folio 114, finca 5.959, inscripción 1.^a

Precio de inicio: 28.608,18 euros. Orden de 4 de septiembre de 2003.

Segundo.—Inmueble sito en el término municipal de Alcoy (Alicante), calle Na Saurina d'Entença, 47, piso 2.º, escalera 1.^a, con una superficie de 100 metros cuadrados. Figura inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Alcoy, tomo 1236, libro 871, folio 187, finca 37.193, inscripción 1.^a

Precio de inicio: 42.070,85 euros. Orden de 4 de septiembre de 2003.

Tercero.—Inmueble sito en el término municipal de Alcoy (Alicante), calle Na Saurina d'Entença, 47, piso 3.º, con una superficie de 100 metros cuadrados. Figura inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Alcoy, tomo 1236, libro 871, folio 189, finca 37.194, inscripción 1.ª

Precio de inicio: 42.070,85 euros. Orden de 4 de septiembre de 2003.

Cuarto.—Inmueble sito en el término municipal de Villafranca (Alicante), calle de La Cuesta, 3, piso 3.º, izquierda, con una superficie de 81 metros cuadrados. Figura inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Alicante número cuatro, tomo 1082, libro 5, folio 242, finca 300, inscripción 2.ª

Precio de inicio: 22.639,68 euros. Orden 29 de septiembre de 2003.

Cinco.—Inmueble sito en la Dehesa de Campoamor, en el término municipal de Orihuela (Alicante), calle de Gabriel y Galán, Edificio Miño II, piso 3.º, letra H, con una superficie de 43 metros cuadrados. Figura inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 717, libro 553, folio 242, finca 53491.

Precio de inicio: 30.050,60 euros. Orden 27 de octubre de 2003.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Delegación de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, plaza de la Montañeta, n.º 8, planta 3.ª, Alicante. Teléfono 965 14 64 62.

Alicante, 4 de noviembre de 2003.—Delegada Provincial de Economía y Hacienda de Alicante.—49.994.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Independiente de Profesionales de Sanidad» (Depósito número 8171).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Fernando de la Fuente Cullell mediante escrito de fecha 20 de junio de 2003 y se ha tramitado con el número 50/5792-6971.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de agosto la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20 de octubre de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del ámbito de actuación territorial de la asociación

desde la Comunidad Autónoma de Cataluña a todo el territorio nacional fue adoptado por mayoría en la reunión de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por Josep Garrofé Borrás, Fernando de la Fuente Cullell, Catalina Martínez de Azcoytia Jordá, M.ª Carme Flores Auge, Celia Aparicio Montesinos y Jerónimo Acedo Casasola.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de octubre de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—48.609.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Secundaria» (depósito número 115/77).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Aurelio Gómez Fedced mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/9204-11023-36/6979.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 16 de mayo de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Carlos Rodríguez Aminátegui, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Aurelio Gómez Fedced.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de octubre de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—48.610.

Anexo

Relación de titulares afectados

Término municipal de Castelnuovo

Finca n.º	Titular	SE (m ²)	SP (ml)	O.T. (m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza	Día/Hora
TE-CA-1LE	Red Eléctrica de España, S. A. P.º Conde los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).	4	150	2.500	12	5	Labor seco.	20-11/10,00
TE-CA-2LE	Granja Valimaña, S. A. Av. Chiprana, s/n, 50700 Caspe (Zaragoza).		170		12	10	Labor seco.	20-11/09,30
TE-CA-3LE	Francisco Farjas Insa. Barrio bajo, 14, 44520 Samper de Calanda (Teruel).		144		12	6	Labor seco.	20-11/10,00
TE-CA-4LE	Francisco Farjas Insa. Barrio bajo, 14, 44520 Samper de Calanda (Teruel).		80		12	7	Labor seco.	20-11/10,00

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el Proyecto: «Línea aérea a 400 kV, doble circuito, denominada Castelnuovo-Aragón, en el término municipal de Castelnuovo (Teruel)».

Por Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, se declaró en concreto la utilidad pública del proyecto Línea aérea a 400 kV, doble circuito, denominada Castelnuovo-Aragón, previa la correspondiente información pública. Dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2003 en el Ayuntamiento de Castelnuovo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en anexo.

En el expediente expropiatorio, «Castelnuovo Energía, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Teruel, 14 de octubre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Francisco José Romero Parrillas.—49.912.